

16.

Las provincias remitirán á la fábrica el sobrante del año vencido en principio del inmediato, de modo que en mediado de Marzo se hallen ya reunidos en el almacén general de aquella los restos por vender en todas, siendo cargo de los Administradores respectivos el satisfacer el valor del papel que con cualquier motivo conserven en su poder, ó no hayan remitido en el término prefijado.

17.

El papel que devuelvan las provincias por sobrante traerá un rótulo en las cubiertas que denote la administracion, pueblo ó estanco á quien corresponde, y la persona á quien se ha de hacer el cargo, si se hallase alguno falsificado.

18.

El examen de este papel se hará á pliego abierto, y se recontará con la misma prolijidad que se egecuta al enviarlo, procurando los Administradores que no se abran ó desaten las resmas sin necesidad; pues las que vuelvan con la marca de la fábrica no hay para que sean reconocidas en su interior.

19.

Todo el papel devuelto por las provincias se inutilizará en la fábrica luego que se reciba.

20.

Los Administradores generales remitirán con puntualidad los estados mensales de consumos, para que con noticia de las existencias se cubran con oportunidad las faltas donde se adviertan.

21.

Los Tesoreros principales enviarán semanal y mensalmente por conducto de los Administradores generales los estados de valores con claridad y exactitud segun está mandado.

22.

Se activará la cobranza de las deudas pendientes, y la presentacion de las cuentas anuales.

23.

La Direccion dispondrá por medio de libranzas de las existencias que arrojen los estados de caudales, las cuales han de ser satisfechas á su presentacion; en el concepto de que no haciéndolo con puntualidad se han de formalizar las protestas contra los Tesoreros y demas causantes, para repetir contra las fianzas y sueldos de estos por el principal y costas, sin admitirse ninguna disculpa.

24.

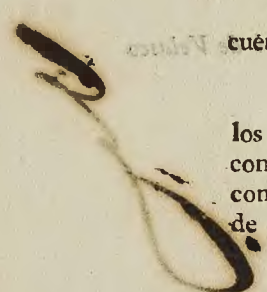
Las cuentas de esta venta quedarán rendidas en primeros de año, segun está prevenido, y para la mas facil observancia de un punto tan interesante como es este, la Direccion general propondrá modelos de libros de recaudacion y administracion que puedan servir de cuenta, acompañándose á ellos los documentos que se unen en el método recibido.

25.

Los Resguardos de Rentas visitarán los puestos de los expendedores en la misma forma que se hace en los estancos del tabaco, y zelarán el cumplimiento de las Reales instrucciones que gobiernan en esta Renta, aprehendiendo los documentos que no estuvieren extendidos en papel de sello correspondiente, y dando parte luego al Subdelegado de Rentas con remision para la aplicacion de premio correspondiente, y providencia á que hubiese lugar.

26.

Los empleados de la fábrica y oficinas de la Renta cumplirán sus respectivas obligaciones con exactitud, y segun previenen las órdenes generales.



Vertical marginal notes on the right side of the page, including the word 'no' repeated several times and other illegible characters.

